BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 9 DE AGOSTO DE 1983

NÚM. 179

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Jefatura Provincial de los Servicios de INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 146-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de Textil Maragata, con domicilio en Val de San Lorenzo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Textil Maragata, la instalación de un transformador de 125 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

En el actual centro de transformación de 75 kVA, instalado en la factoría de Textil Maragata, sita en Val de San Lorenzo, se sustituirá un transformador existente por otro de 125 kVA, tensiones 10/15 kV/230-133 V., así como el actual equipo de medida y los relés del interruptor automático.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4535 Núm. 3161.—1.380 ptas.

***

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-381-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA) con domicilio en la calle Paseo de la Castellana, núm. 83, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas subterráneas trifásicas a 13,2 kV (20 kV), con entronque en las de Iberduero, S. A., con conductor tripolar de cobre de 25 mm2. tipo RHV para 15/25 kV. de 35 metros de longitud, finalizando respectivamente en centros de transformación de tipo caseta, con transformadores trifásicos de 100 kVA., el C. T. de enlace de León, y 50 kVA., el C. T. del semienlace de Onzonilla, tensiones a 13,2 kV/398-230 V. y elementos auxiliares de medición y maniobra que se instalarán en terrenos pertenecientes a la Autopista "Campomanes-León", en el término municipal de Valverde de la Virgen en sus anejos de Valverde de la Virgen y Onzonilla.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 13 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4529 Núm. 3159.—1.920 ptas.

***

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. IAT-320-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), con domicilio en la calle Paseo de la Castellana, número 83, de Madrid,

por la que se solicita autorización para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCAL-SA), la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas subterráneas trifásicas a 15 kV. con cables unipolares de cobre tipo RH FAV de 1×70 mm2. de sección, aislamiento 15/25 kV. y tipo RHV 15/25 kV. de 3×25 mm2. de sección de cobre y RHV 6/10 kV. de 1×25 y 1×95 mm2. de sección de cobre, y longitud total de 5.550 metros, y centros de transformación tipo cabina, instalados en el túnel del Negrón Boca Sur e interior del túnel del Negrón en el término municipal de Sena de Luna (León).

Los centros de transformación serán de tipo caseta con cabinas y dispondrán de transformadores trifásicos de potencia, interruptores automáticos, ruptofusibles y elementos auxiliares, instalándose los siguientes:

C. T. Negrón Sur con dos transformadores trifásicos de 2.000 kVA. cada uno de ellos, tensiones 15/6 kV. y otro trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/380 V., C. T. Negrón Boca Sur del túnel, con dos transformadores trifásicos de 160 kVA. cada uno de ellos, tensiones 15 kV/380 V. y C. T. Túnel Negrón interior Sur con dos transformadores trifásicos de 50 kVA. cada uno de ellos, tensiones 15 kV/380 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4520 Núm. 3160. - 2.340 ptas.

***

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.683 - R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A. la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30) aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda, con entronque en la línea de UESA Ambasmestas a Valverde y 2.439 metros de longitud, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Balboa y su anejo de Villanueva, existiendo paralelismo con la carretera de Puentes de Galín a Ambasmestas, cruzando caminos de accesos a pueblos y teniendo previstas dos derivaciones A n.º 3 al C. T. de Villarmarín y A n.º 11 al C. T. de Parajis, finalizando en el centro de transformación de Villanueva.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 9 de julio de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4525 Núm. 3143.—2.250 ptas.

***

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 76-CL - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/. Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura provincial, a propuesta de la Sección mencionada ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadena de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA "Matarrosa-Toreno" y 2.505 metros de recorrido, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Toreno en sus anejos de Santa Marina del Sil y Toreno, finalizando en el centro de transformación de Santa Marina, cruzando caminos de acceso a pueblos, la carretera Toreno-Bembibre por el Km. 10/010, existiendo igualmente paralelismo con la misma y con una línea telefónica de la C. T. N. E. en 250 metros de longitud y el río Velasco.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de julio de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4538 Núm. 3158.—2.280 ptas.

***

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-372 CL.

Visto el expediente tramitado por la

Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de Brescas, S. A., con domicilio en la calle La Peña, de Congosto, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Brescas, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de alac. de 31,1 mm². LA 30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de UESA «Congosto-Cobrana» y 430 metros de longitud, cruzando el camino al Santuario, y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 75 KVA. tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará en el lugar «La Peña», en el término municipal de Congosto (León)

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4521 Núm. 3110.—1.740 ptas.

***

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 552-CL. R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2.617/1966 y 10.° del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.° 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Villaturiel.

c) Finalidad de la instalación: mejorar el suministro de energía eléctrica en sector.

d) Características principales: Tres centros de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformadores trifásicos de 25 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., que se instalarán en las localidades de Toldanos, Valdesogo de Arriba y Valdesogo de Abajo.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 832.395 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4546 Núm. 3142.—1.410 ptas.

***

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 6.340-501-CL

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformacion, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Marina del Rey (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 15 kV/380 220 V., que se instalará en la localidad de Santa Marina del Rey (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 845.599 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de la Junta de Castilla y León (Sección de Energía), sita en c/ Sta. Ana, n.° 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4534 Núm. 3162.—1.380 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Astorga

El Excmo. Ayuntamiento de Astorga ha aprobado en Sesión Plenaria de fecha 26 de julio de 1983, el adicional reformado del proyecto de ensanche y acondicionamiento de la travesía de la carretera nacional 120 de Logroño a Vigo en Astorga, redactado por el Ingeniero de Caminos don José María Fernández Pérez, con un presupuesto de 71.270.751 ptas.

Dado que en la reforma se contemplan modificaciones sustanciales al proyecto originario, es por lo que se expone al público por espacio de un mes, durante el cual los interesados podrán efectuar todas cuantas alegaciones estimen convenientes.

La documentación, memoria y planos, se encuentran en la Secretaría Municipal a disposición de cuantos quieran proceder a su examen.

Astorga, a 28 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4506 Núm. 3119.—750 ptas.

***

Por D. Sergio Cao González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ECO MERCADO LEONES S. A. - SUPERMERCADO, en la Plaza Santa Colomba, núm, 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Astorga, a 1 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4610 Núm. 3165.—630 ptas.

Ayuntamiento de
Garrafe de Torío

Don Manuel Díez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Hace saber: Que por Lorenzo Modesto Rafael Aller Villares se solicita autorización para la instalación y puesta en funcionamiento de un Bar Restaurante, en término de Manzaneda de Torío (Carretera LE-311, kilómetro 18, margen izquierda).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Garrafe de Torío, a 27 de julio de 1983.—El Alcalde, Manuel Díez.

4504 Núm. 3117.—600 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 11.008.791 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
1. Impuestos directos	1.654.520
2. Impuestos indirectos	790.000
3. Tasas y otros ingresos	1.736.980
4 Transferencias corrientes	6.767.291
5. Ingresos patrimoniales	60.000
B) *Operaciones de capital*	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	11.008.791

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
1. Remuneraciones del personal	3.037.859
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	6.607.106
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	128.387
B) *Operaciones de capital*	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	1.235.439
8. Variación de activos financieros	
9 Variación de pasivos financieros	
TOTAL	11.008 791

Valderrueda, 30 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4576 Núm. 3151.—1.710 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de dos millones quinientas cuarenta y nueve mil ochocientas veintisiete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
1. Impuestos directos	579.248
2. Impuestos indirectos	299 900
3. Tasas y otros ingresos	133.100
4 Transferencias corrientes	1.478.504
5. Ingresos patrimoniales	59.075
B) *Operaciones de capital*	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.549.827

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
1. Remuneraciones del personal	1.559.664
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	620.000
3. Intereses	
4 Transferencias corrientes	25.648
B) *Operaciones de capital*	
6. Inversiones reales	344.515
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.549.827

Santa Cristina de Valmadrigal, a 26 de julio de 1983.

4619 Núm. 3153.—1.620 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, por un importe total de 9 347.259 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, ofrece el siguiente resumen a nivel de Capítulos, como sigue:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
1. Impuestos directos	1.235.959
2. Impuestos indirectos	517.000
3. Tasas y otros ingresos	744.300
4. Transferencias corrientes	6.600.000
5. Ingresos patrimoniales	250.000
TOTAL	9.347.259

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
1. Remuneraciones del personal	3.742.544
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.508.840
4. Transferencias corrientes	94.472
B) *Operaciones de capital*	
7. Transferencias de capital	4.001.403
TOTAL	9.347.259

El presupuesto así aprobado podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de León, en plazo de 15 días.

Quintana del Castillo, 29 de julio de 1983.—El Alcalde, José Luis Blanco.

4559 Núm. 3144.—1.350 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de cincuenta y cinco millones ochocientas treinta y cinco mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
1. Impuestos directos	8.182.600
2. Impuestos indirectos	2 323.000
3. Tasas y otros ingresos	19 620.000
4. Transferencias corrientes	11.676.600
5. Ingresos patrimoniales	5.425.000
B) *Operaciones de capital*	
6. Enajenación de inversiones reales	1.200.000
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	7 407 800
TOTAL	55.835.000

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
1. Remuneraciones del personal	23.327.078
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	14.788.289
3. Intereses	370.000
4. Transferencias corrientes	1.680.350
B) *Operaciones de capital*	
6. Inversiones reales	8.131.520
7. Transferencias de capital	856.910
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	6 680 853
TOTAL	55.835 000

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, para examen y presentación de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, esta aprobación se considerará definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 40/1981.

Boñar, 29 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4560 Núm. 3150.—1.935 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado definitivamente por la Corporación Municipal con fecha 26 de julio de 1983, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio, por un importe de dieciséis millones de pesetas (16.000.000), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
1. Impuestos directos	3.961.176
2. Impuestos indirectos	782.408
3. Tasas y otros ingresos	2.449.200
4. Transferencias corrientes	8.055.223
5. Ingresos patrimoniales	751.993
TOTAL	16.000.000

GASTOS	
1. Remuneraciones del personal	7.751.444
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	5.063.000
4. Transferencias corrientes	775.000
6. Inversiones reales	88.887
8. Variación de activos financieros	2.321.669
TOTAL	16.000.000

Páramo del Sil, 27 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4447 Núm. 3086.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de julio pasado, acordó aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, quedando de manifiesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se presentaren reclamaciones, esta aprobación se convertirá en definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, quedando el Presupuesto Ordinario para 1983 definitivamente aprobado con el siguiente resumen a nivel de capítulos, todo en armonía con los artículos 14 y 15 de la Ley 40/81.

GASTOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	3.845.393
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.987.368
Cap. 4.—Transferencias corrientes	100.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.790.026
TOTAL GASTOS	11.022.787

INGRESOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.857.753
Cap. 2.—Impuestos indirectos	599.700
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	753.334
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.600.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	800.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	15.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.397.000
TOTAL INGRESOS	11.022.787

Castrocontrigo, 30 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

4574 Núm. 3149.—1.945 ptas.

Ayuntamiento de Prioro

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de dos millones ochocientas nueve mil noventa y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
1. Impuestos directos	453.000
2. Impuestos indirectos	95.000
3. Tasas y otros ingresos	251.900
4 Transferencias corrientes	1.969.195
5. Ingresos patrimoniales	40.000
B) *Operaciones de capital*	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.809.095

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
1. Remuneraciones del personal	1.131.035
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	995.000
3. Intereses	
4 Transferencias corrientes	28.590
B) *Operaciones de capital*	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	556.500
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	97.970
TOTAL	2.809.095

En Prioro, 29 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4556 Núm. 3154.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 7.600.956 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
1. Impuestos directos	347.326
2. Impuestos indirectos	99.900
3. Tasas y otros ingresos	2.835.500
4. Transferencias corrientes	1.607.230
5. Ingresos patrimoniales	711.000
B) *Operaciones de capital*	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	7.600.956

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
1. Remuneraciones del personal	1.497.984
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.617.713
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	10.000
B) *Operaciones de capital*	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	4.300.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	175.259
TOTAL	7.600.956

En Grajal de Campos, a 28 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4552 Núm. 3155.—1.575 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 555/81, promovido por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador señor Glez. Varas, contra D. José-María Moreno Sánchez, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Un televisor marca Anglo, en blanco y negro, de 19" y mesa. Valorado en 15.000 pts.

Una máquina de ordeñar, marca Alfa de 22 l. Valorada en 40.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día dos de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 26 de julio de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4509 Núm. 3135.—1.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 244 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a once de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representado por el Procurador D.ª Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado D. Juan-José Méndez Trelles, contra Promociones Recreativas y Comerciales, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.728.080 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Promociones Recreativas y Comerciales, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de las 1.978.080 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4511 Núm. 3123.—1.590 ptas.

***

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 401/83, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Alejandro García, contra don Rufino Martínez Zapico, vecino de La Robla, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 171.187 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Rufino Martínez Zapico, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las 111.187 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4481 Núm. 3122.—1.590 ptas.

***

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 340/80 seguidos en este Juzgado sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que con el núm. 340/80 se siguen en este Juzgado, cuantía 501.000 pts., sobre declaración de derechos y otros extremos, promovidos por D. Fidentino Estrada Reyero, D. Florencio Fernández Alonso y D. Aurelio Díez Rodríguez, como Presidente y Vocales del Grupo Sindical de Colonización de Villapadierna núm. 744 y además por sí, representados por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendidos por el Letrado Sr. Sahelices Gago, contra la Junta Vecinal de Villapadierna, Comunidad de Regantes de San Isidro de Villapadierna, Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de San Isidro de Villapadierna, don Lucinio Ferreras García, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de León, D.ª María Mercedes Ferreras García, mayor de edad, casada, de la misma vecindad, D.ª Virginia García Villarroel, mayor de edad, viuda, D.ª Concepción González García, mayor de edad, viuda, D. Pedro González García, mayor de edad, casado, D. Mariano González García, mayor de edad, casado, D. Isaí González García, mayor de edad, casado, todos ellos vecinos de León, D.ª Brígida González García, mayor de edad, casada, vecina de Valladolid, D.ª Luisa Ferreras Carpintero, mayor de edad, soltera, D.ª María-Teresa Ferreras Carpintero, mayor de edad, casada, D. Hermes Ferreras Carpintero, mayor de edad, soltero, vecinos de León, D.ª Natividad González García, mayor de edad, casada, D. Antonio Méndez Cantoral, mayor de edad, casado, con domicilio en Villapadierna, doña Mercedes Méndez Cantoral, mayor de

edad, casada, domiciliada en Cistierna, D.ª Macrina Fernández Alonso, casada, doña Filomena Fernández Alonso, soltera, D.ª Regina Pérez Agudo, casada, D. Antolín Alonso Gómez, casado, D. Arsenio Villarroel Estrada, casado, D.ª Adoración del Reguero Villafañe, casada, D.ª Catalina-Eloína Fernández Ferreras, casada, D. Angel Alonso García, casado, doña Benita Alonso Gómez, soltera, doña Delfina Alonso Gómez, soltera, don Acacio Fernández Villarroel, casado, D.ª Presentación Estrada Díez, casada, D. Elías Díez García, casado, D. Prudenciano Fernández Morán, viudo, D. Aquilino Fernández Morán, soltero, D. Demetrio Fernández Morán y su esposa D.ª Benigna Pascual García, D. Porfirio Alonso Valladares, viudo, D. Honorino Alonso Estrada, casado, D. Victorino Alonso Gómez, viudo, don Honorio Díez García y don Honorato Andrés Alonso, viudo, don Juventino Ferreras Rodríguez y su esposa D.ª Agueda Morán Fernández, D. Filiberto Fernández Ferreras, casado, D. Venancio Sahelices García, casado, D. Leonidas Fernández Díez, viudo, D.ª Domnina García Estrada, casada, D. Hortensio García Estrada, D. Volusiano García Estrada, casados y D. Aureliano Alonso Valladares, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, representados por el Procurador señor de la Torre y defendidos por el Letrado Sr. Santiago Berjón Sáenz de Miera y contra D. Hernando Alonso García, D. Elías Díez García, doña Erundina Díez Ferreras, D. Ildefonso Díez Ferreras, D.ª Asunción Fernández Alonso, D.ª Patricia Fernández Alonso, D.ª Julita Fernández Alonso, D. Indalecio Fernández Rodríguez, D.ª Teodomira González, D.ª Amada González, D.ª Evangelina Martínez Alonso, D.ª Martina Martínez Alonso, D. Antonio Méndez Cantoral, D. Prudenciano Villafáñez Villafáñez, doña Sagrario Agudo González, D.ª Araceli Agudo González, D. Agustín Agudo González, D. Alcibiales Agudo González, D. Ursicino Agudo González, D. Emilio Alonso García, doña Carmina Alonso García, D.ª María Angeles Alonso García, D.ª María Luisa Alonso García, D.ª Ana María Alonso García, D.ª Natividad Alonso García, D. Severino Alonso García, D. Jesús Alonso García, D. Santos Fernández Alonso, D.ª Vitalina Estrada Alonso, D. Mariano Estrada Alonso, D.ª María del Carmen Estrada Alonso, D.ª Margarita Estrada Alonso, D. Julio Barón Cantoral, doña Nieves Varón Cantoral, doña Tomasa Burón Cantoral, don Octaviano Burón Cantoral, don Marcos Burón Cantoral, don Perencio Burón Cantoral, don Simón Burón Cantoral, doña Irene Burón Cantoral, D. Andrés, D. Antonio, D.ª Maruja y D.ª Josefa Díez, D.ª América Díez Rodríguez, D. Tomás Díez Rodríguez, D.ª María Díez Rodríguez, D. Julián Díez Rodríguez, D. Luis Díez Rodríguez, D. Publio Rubín Estrada, don Angel Rubn Estrada, D.ª Rosario Villarroel Estrada, D.ª Catalina Villarroel Estrada, D. Pedro Villarroel Estrada, D.ª Elvira Villarroel Estrada, D. Epifanio Villarroel Estrada, doña Fe Villarroel Estrada, D.ª Ursicina Estrada Díez, D. Dativo Estrada Herrero, D. Heliodoro Estrada Herrero, D. Angel Estrada Reyero, D.ª Visitación Estrada Reyero, D. Felino Estrada Reyero, D. Fidel Estrada Reyero, D.ª Emperatriz Estrada Reyero, D.ª Adonina Estrada Reyero, D. Sebastián Fernández Alonso, D. Vicente Fernández Alonso, D.ª Vitorina Fernández Alonso, D.ª Mónica Fernández Alonso, D.ª Asunción Fernández Díez, D.ª Rosalina Fernández Díez, D.ª Valentina Fernández Díez, D.ª Mónica Fernández Díez, D.ª Asunción Fernández Díez, D.ª Rosalina Fernández Díez, D.ª Valentina Fernández Díez, D.ª Paulina Fernández Díez, D.ª Epifania Fernández Ferreras, D. Epigmenio Fernández Ferreras, D.ª Pilar Fernández Ferreras, D.ª Estefanía Fernández Ferreras, D. Ramiro, D. Senén y D. Manuel Fernández Fernández, D. Alejandro Fernández Fernández, D.ª María de los ,Angeles Fernández Fernández D. Porfirio García Fernández, doña Lucía García Fernández, D. Adalberto García Fernández, D. Severino García Fernández, D. José Fernández, D.ª Luzdivina Fernández, D.ª Juana Ferreras García, D. Landelino Ferreras Carpintero, D. Vicente Ferreras Carpintero, D.ª Teresa Ferreras Carpintero, D. Isaías Ferrero Rodríguez, D. Ursilino Ferreras Rodríguez, don Amador García Alonso, D. Teófilo García Alonso, D. Isaac García Alonso, D.ª Aurora García Alonso, doña Sara García Alonso, D.ª Araceli García Estrada, D. José-Manuel García Estrada, D. Domiciano García Estrada, D. Amancio García Estrada, don Luis Miguel García Estrada, D. Adalberto García Fernández, D.ª Luciana García Fernández, D. Porfirio García Fernández, D. Severino García Fernández, D.ª Belarmina González García, doña Pilar González García, don Marcelino González García, don José González García, don Emiliano González, don Eliecer González, doña Araceli Méndez Cantoral, don José Méndez Cantoral, D. Antonio, D. Manuel, D. Eliseo, D.ª Celia, D. Alcibiales y D.ª Enerina del Reguero, don Ismael Reyero Espada, D. Ursicino Ferreras, D. Isaí Ferreras, D.ª Felipa Sahelices García y D. Jesús Fernández Villarroel, todos ellos en situación de rebeldía procesal, sobre declaración de derechos y otros extremos (cuantía 501.000 pts.).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, en nombre y representación de D. Fidentino Estrada Reyero, Florencio Fernández Alonso y Aurelio Díez Rodríguez, debo declarar y declaro: Que los demandantes en interés primero del Grupo Sindical de Colonización núm. 744 de Villapadierna y después de la Comunidad de Regantes de Villapadierna y de los miembros que la integran adquirieron de las entidades de crédito las cantidades necesarias para la construcción, gestión, mantenimiento y legalización del canal de Villapadierna a fin de completar los gastos necesarios para culminar la obra y su explotación que se han incrementado por aplazamiento y renovación junto con los intereses hasta llegar a un déficit de 7.065.986,50 pts. Que las cantidades adquiridas en préstamo fueron invertidas en interés del grupo, de la comunidad y de los regantes y consiguientemente todos ellos son quienes deben asumir su pago proporcionalmente a la superficie de cada uno. Que asimismo todos los demandados en igual proporción vienen obligados a satisfacer las cantidades que los demandantes deben a las entidades prestamistas junto con los gastos y costas de las ejecuciones que contra ellos se produjeran y que resulten acreditadas hasta su extinción total. Todo ello sin hacer condena en costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.--E/ Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente testimonio que firmo en León a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4296 **Núm. 3163.—7.530 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 382 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Emilio A. Prida, y dirigido por el Letrado Sr. Martínez Alonso, contra D. Tomás Flórez González y D.ª Felipa

Oricheta Campelo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.241.355,26 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Tomás Flórez González y Felipa Oricheta Campelo, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de las 791.355,26 pesetas reclamadas interés legal de esa suma desde interposición demanda, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

4513 Núm. 3124.—1.590 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Luis Santos de Mata, Juez de Primera Instancia acctal. de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 109/82, entre las partes que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En Astorga, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Sr. D. Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivo promovidos por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de Plásticos del Noroeste, S. L., domiciliada en Astorga, y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, contra D. Bernardo Curieses Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, calle Empedrada, núm. 6, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor y demandado D. Fernando Curieses Díaz, circunstanciado anteriormente, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor y actor Entidad Plásticos del Noroeste, S. L., domiciliada en Astorga, representada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas, importe del principal reclamado y global de las dos letras de cambio, base del juicio, otras mil cuarenta y ocho pesetas, importe de los gastos de protesto de dichas letras, legales desde la fecha de los respectivos protestos de dichas letras, así como al pago de las costas las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. — Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario Judicial, en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado: M.ª Antonia Caballero Treviño".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Fernando Curieses Díaz, expido el presente edicto en Astorga a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Santos de Mata. El Secretario (ilegible).

4483 Núm. 3146.—2.220 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 224 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. José-Antonio Imbernón Elvira y D. Jesús Sánchez Pardo, mayores de edad, casados, Administrativo y de la Banca, respectivamente, vecinos de Alicante, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José-Antonio Imbernón Elvira y D. Jesús Sánchez Pardo, en reclamación de trece mil trescientas treinta y seis pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abonen solidariamente a la sociedad actora la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. José-Antonio Imbernón Elvira y D. Jesús Sánchez Pardo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.

4492 Núm. 3156.—1.920 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad, dictada en autos de cognición núm. 61/83, seguidos a instancia de D. Vicente Alonso Hidalgo, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Tremor de Arriba, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández contra doña Odette Do Carmen Pugas, mayor de edad, sin profesión especial y cuyo último domicilio lo ha tenido en Tremor de Arriba y actualmente en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en los autos, asistida de Letrado y conteste dicha demanda, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Ponferrada, 16 de julio de 1983.—El Secretario (ilegible).

4515 Núm. 3115.—960 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983